

RESOLUCIÓN No. 3692
(11 de octubre de 2021)

Por la cual se acepta la inscripción de una candidata aspirante a la Representación de los **ESTUDIANTES por la SEDE CENTRAL** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 027 de 2017, 001 y 015 de 2018, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3544 del 24 de septiembre de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos No. 027 de 2017, 001 de 2018, modificado por el Acuerdo No. 015 de 2018.

Que, de acuerdo con la anterior convocatoria, se inscribió como candidata aspirante a dicha representación la Estudiante:

ESTUDIANTES – SEDE CENTRAL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.		
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA
NIDIA MARCELA OCASIONES PUERTO	1.053.612.155	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

Que el Presidente del Comité Electoral, conforme a lo establecido en la Resolución No. 3544 del 24 de septiembre de 2021, reviso los requisitos y soportes allegados por la candidata aspirante a la representación de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, encontrando que la aspirante cumplen con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la inscripción como candidata aspirante a la Representación Estudiantil por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Estudiante **NIDIA MARCELA OCASIONES PUERTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.053.612.155**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a la Estudiante citada en el artículo primero del presente Acto Administrativo, al tenor

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de octubre de 2021.


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó:  Silvestre Barrera Sánchez, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.